

unidad económica, coexistan varios jóvenes en los cargos directivos, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada uno de ellos, con un límite total, para una misma empresa, de 21.000 .

Es la variable X7 de la fórmula.

Teniendo en cuenta que, además:

" S es la subvención de capital a calcular.

" V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = ((V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 2500 \cdot X4)) \cdot X6 + (X7 \cdot 7.000)$$

Por ejemplo, supongamos una inversión subvencionable de 360.607,26 , en el sector turístico, que se va a realizar en el "Puerto Deportivo", promovida por una sociedad de tres jóvenes menores de 35 años que no han trabajado anteriormente, y que, en su puesta en marcha, va a generar los siguientes empleos:

3 trabajadores autónomos a jornada completa que serían los promotores.

2 empleos bajo contrato temporal (por obra o servicio) a jornada completa de una duración de 18 meses.

1 contrato indefinido no bonificado a jornada completa.

2 contratos indefinido bonificado a ½ jornada.

Entonces, si V= 360.607,26

$$X1 = 0,20$$

$$X2 = 1,10$$

$$X3 = 1,10$$

$$X4 = \frac{(2 \times 0,70 + 1 \times 1 + 2 \times 0,50 \times 0,8)}{(3 + 2 \times 0,50)} = 0,80$$

$$X5 = (3 + 2 \times 0,50) = 4$$

Como puede acogerse a Incentivos Regionales y al Programa Inem-I.L.E., X6 = 0,8

$$X7 = 3$$

Luego:

$$S = ((V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 2500 \cdot X4)) \cdot X6 + (X7 \cdot 7.000) = (360.607,26 (0,20 \times 1,10 \times 1,10) + (4 \times 2500 \times 0,8)) \times 0,8 + (3 \times 7.000) = \underline{97.213,57} \text{ Euros, sería la subvención correspondiente.}$$

Límites

$$\text{Límites por Empleo : } (3 \times 0,9 \times 1 + 2 \times 0,7 \times 1 + 1 \times 0,8 \times 1 + 2 \times 1 \times 0,5) \times 30.000,00 = \underline{177.000,00.-}$$

Límite por Inversión que será el establecido en le mapa de Ayudas Regional para Melilla en cada momento: Actualmente el límite es del 50% sobre inversión para pequeñas empresas: (360.607,26x0,50= 180.303,63.-)

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.

2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.